

**CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA UNIVERSIDAD  
CATOLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO**

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 1243-2008-JUS/DNJ  
Dirección y teléfono: Calle Manuel María Izaga N° 766, Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo,  
Región Lambayeque – 074-612915

**EXP. N° 138-2016**

**ACTA DE CONCILIACIÓN N° 151-2016**  
(Inasistencia de ambas partes)

En la ciudad de Chiclayo, departamento de Lambayeque, siendo las 12:10 horas del día martes catorce de junio de 2016, ante mi **MANUEL FRANCISCO PORRO RIVADENEIRA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 16760683, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 28437; se presentó con el objeto que les asista en la solución de su **EMPRESA ESPECIAL DE VIGILANCIA Y CONTROL EMPRESARIAL - SERVICIOS GENERALES DEVICEM S.R.L.**, identificado con RUC N° 20103405271, con domicilio en calle San José N° 1057, Of. 305, 3er. Nivel, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, debidamente representado por su Gerente General don **JOSE ADAN SALAZAR MEJIA**, identificado con DNI N° 16413029, acreditando representación mediante Poder por Escritura Pública en el asiento C0003 inscrita en la Partida N° 02103825 de la Zona Registral N° II Sede Chiclayo, con domicilio en calle San José N° 1057, Of. 305, 3er. Nivel, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte invitada **EMPRESA EPSEL S.A.**, con domicilio en avenida Sáenz Peña N° 1860, distrito de José Leonardo Ortiz, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

**INASISTENCIA DE LAS PARTES:**

No habiendo asistido ninguna de las partes a la Audiencia de Conciliación convocada, se da por concluida la misma y el procedimiento de conciliación.

Por esta razón se extiende la presente **Acta N° 151-2016**, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

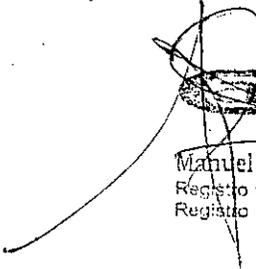
**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

Los hechos que sustentan la pretensión de la parte **EMPRESA ESPECIAL DE VIGILANCIA Y CONTROL EMPRESARIAL - SERVICIOS GENERALES DEVICEM S.R.L.**, debidamente representado por su Gerente General don **JOSE ADAN SALAZAR MEJIA**, se encuentran descritos en su solicitud de conciliación la cual forma parte integrante de la presente Acta de Conciliación en copia certificada y a la cual me remito.

**DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA SOBRE LA QUE SE PRETENDÍA CONCILIAR:**

La parte solicitante **EMPRESA ESPECIAL DE VIGILANCIA Y CONTROL EMPRESARIAL - SERVICIOS GENERALES DEVICEM S.R.L.**, debidamente representado por su Gerente General

dón **JOSE ADAN SALAZAR MEJIA**, pretendía llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte invitada **EMPRESA EPSEL S.A.**, sobre **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO, MÁS PAGO DE INTERESES LEGALES POR MOROSIDAD E INDEMNIZACIÓN**, de acuerdo al detalle de su pretensión descrita en su solicitud de conciliación la cual forma parte integrante de la presente Acta de Conciliación que en copia certificada se anexa y a la cual me remito.

  
Centro de conciliación y arbitraje  
USAT

Manuel Francisco Porro Rivadeneira  
Registro Conciliador Extrajudicial N° 28-437  
Registro Especializado en Familia N° 43-19

